



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 089-2019-A-MDS-REGION-ICA

Ica, 06 de Febrero de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 27-2019-MDS/SGL, de fecha 06 de Febrero de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, mediante el cual propone la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Distrital de Santiago e Informe N° 019-2019-GPP/MDS, de fecha 06 de Febrero de 2019, de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto en el que se otorga la disponibilidad presupuestal al Plan Anual propuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, la cual aprueba la Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por la Ley N° 27972;

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2018 y Resolución de Alcaldía N° 433-2018 MDS/ALC de fecha 29 de Diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego 300970: Municipalidad Distrital de Santiago – Ica – Ica, cuyo monto asciende a la suma de **S/ 10'105,458.00** (Diez Millones Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Ley N° 30225, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y modificado por Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la "LEY") y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el "REGLAMENTO"), en los cuales se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, precisa las obligaciones que las Entidades del Sector Público en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 15° de la LEY, numeral 15.1 prescribe que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el ...!!!





Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, numeral 15.2 El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. Y numeral 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publicara en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Asimismo en el Artículo 6° del REGLAMENTO, numeral 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Sub Gerencia de Logística presenta el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad para el año fiscal 2019, en base al Presupuesto Institucional de Apertura y a las necesidades de bienes, servicios en general, consultorías y obras de las diferentes unidades orgánicas de la Entidad;

Que, de acuerdo al Informe N° 019-2019-GPP/MDS, de fecha 06 de Febrero de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, cuenta con marco de disponibilidad presupuestal correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica – Ica, para el Ejercicio Fiscal 2019 con 20 procedimientos, documento que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2019 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE